

República de Chile Provincia de Linares Departamento Jurídico

Parral, 1 2 Set 2014

DECRETO EXENTO Nº5.336 \_

## VISTOS:

- 1.- Memorándum N° 142 de Fecha 26 de Agosto de 2014, Secretaria Comunal de Planificación, Unidad Entidad Patrocinante.-
- **2.** Lo establecido en el artículo 20, letra b) de la Ordenanza  $N^{\circ}$  01, de fecha 15 de Enero de 2008.-
- 3.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 4.- Lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- **5.** El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- **6.** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 26 de Agosto de 2014, don Víctor Troncoso Olivares, director (S) de la Secretaria Comunal de Planificación, solicito mediante Memorándum Nº 142 de fecha 26 de Agosto de 2014, a Director de Obras (s) don Víctor Valverde otorgar certificados de vivienda social en forma gratuita a familias patrocinadas por la Entidad Patrocinante de la llustre Municipalidad de Parral, en atención a la extrema vulnerabilidad de las mismas. Dichas Familias forman parte de 4 comités de Ampliación que dicha unidad organiza e ingresará los proyectos asociados el día 15 de Septiembre de 2014 para participar del Tercer Llamado Regular 2014 de Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, por lo cual requieren de dicho documento.- Los 4 comités a los cuales pertenecen las familias asociadas a la solicitud de gratuidad solicitada, corresponde a: "COMITÉ DE AMPLIACIÓN SEGUNDA ETAPA ARRAU MENDEZ", representado por doña VIVIANA DEL CARMEN MORALES PEREIRA, cuya personalidad Jurídica consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro Nº de Inscripción 172110 de fecha 03-06-2014; "COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA BAJOS DE HUENUTIL", representado por doña IRMA DEL CARMEN SAYES GUZMAN cuya personalidad Jurídica consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro Nº de Inscripción 124726 de fecha 10-07-2013; "COMITÉ DE AMPLIACIÓN VILLA LA CASCADA II", representado por doña ELVIA ROSA ALARCON ABARZUA cuya Personalidad Jurídica consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro Nº de Inscripción 0927 de fecha 10-04-2012; y "COMITÉ DE AMPLIACIÓN LOS ALIADOS" representado por doña CECILIA DEL CARMEN ORTEGA SALAZAR Personalidad Jurídica que consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro Nº de Inscripción 174501, de fecha 10-07-2014.-

2.- Que, el artículo 20 de la Ordenanza Nº 1 establece en su inciso cuarto: "...que quedarán exentos del pago de los derechos establecidos en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones: b) las construcciones y edificaciones que el Alcalde declare de interés social...". A su vez el artículo 130 de la Ley General de urbanismo y Construcciones hace referencia al pago por los derechos de subdivisión, loteos y construcción; entre otros.-

## DECRETO:

1.- EXÍMASE, del pago de Certificado de Vivienda Social, a los integrantes de los "COMITÉ DE AMPLIACIÓN SEGUNDA ETAPA ARRAU MENDEZ", "COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA BAJOS DE HUENUTIL", "COMITÉ DE AMPLIACIÓN VILLA LA CASCADA II y "COMITÉ DE AMPLIACIÓN LOS ALIADOS" pertenecientes a la Comuna de Parral, cuya nomina acompaño y se entiende formar parte integrante del presente Decreto.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRÁ ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL VÁN DAMINO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC MSM// DISTRIBUCIÓNAR 1.- Oficina de Partes

- Oficina de Partes
  Dirección Jurídica
- 3.- Archivo EGIS
- 4.- DOM
- 5.- SECPLAN